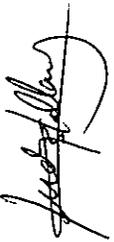
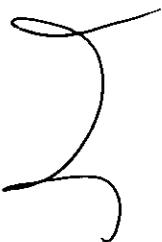


**ACTA No. 28-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----



PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número veintisiete guion dos mil dieciséis (27-2016).
 - III. Temas:
 - 3.1. Conocimiento y análisis del proyecto de acuerdo con las reformas propuestas al Acuerdo de Directorio número ciento cuatro guion dos mil quince, que contiene el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas. Se adjunta opinión legal respectiva. (Oficio RC-ARN-161-2016 y Opinión 016-2016, ambas del Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas), (DE-1440-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Solicitud de autorización de la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Rural de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas. (Oficio DGCI-0695-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1494-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Solicitud de autorización de la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- y el Registro Nacional de las Personas. (Oficio DGCI-0704-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1508-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.4. Solicitud de autorización de la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Liga Nacional contra el Cáncer y el Registro Nacional
- 
- 

de las Personas. (Oficio DGCI-0702-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1509-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

3.5. Conocimiento y análisis sobre cuadro comparativo de la producción de la emisión del Documento Personal de Identificación correspondiente al año dos mil dieciséis. (DPR-1694-2016 de la Dirección de Procesos), (DE-1495-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

3.6. Informe sobre censo de trabajadores y consultores (individuales) del Estado de Guatemala y el rol de RENAP en dicho proceso. Ponente: Director Ejecutivo.

IV. Puntos varios.

V. Convocatoria.

VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (27-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintisiete guion dos mil dieciséis (27-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS REFORMAS PROPUESTAS AL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTA OPINIÓN LEGAL RESPECTIVA. (Oficio RC-ARN-161-2016 y Opinión 016-2016, ambas del Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas), (DE-1440-2016). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* Manifiesta que de acuerdo con la Ley del Registro Nacional de las Personas, los Registros Civiles de las Personas, son las dependencias adscritas al Registro Central de las Personas, encargadas de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales, desde su nacimiento hasta la muerte. Por lo que con base a los principios registrales de oportunidad y universalidad, las inscripciones ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- son imprescriptibles e irrenunciables y su inexistencia impide la expedición de cualquier certificación por parte de RENAP. Actualmente, existe una limitante para las inscripciones de nacimientos de menores cuando sus padres son extranjeros y éstos no cuentan con pasaporte o DPI de extranjero domiciliado para identificarse. Esa falta de inscripción del menor en el RENAP, atenta contra los derechos humanos que han sido reconocidos en las normas o tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, vulnerando el interés superior del niño, pues de no contar con una identificación legalmente válida, se limita el goce de sus derechos y se limitan sus demás garantías individuales establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, y los Convenios y Tratados en Derechos Humanos aceptados por Guatemala. Derivado que

el Directorio cuenta con la atribución legal de "Definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales" y sustentados en la Opinión cero dieciséis guion dos mil dieciséis (016-2016), emitida en el Departamento de Asuntos Registrales y Notariales del Registro Central de las Personas, se propone la modificación al Acuerdo de Directorio número ciento cuatro guion dos mil quince (104-2015), Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, en cuanto a la posibilidad de permitir la inscripción de menores de edad nacidos en Guatemala, cuando uno o ambos padres son extranjeros, especialmente cuando se trata de centroamericanos y que éstos puedan identificarse con Pasaporte o Documento de Identificación válido en su país de origen y en el caso de los refugiados mediante Cédula de Identidad de Refugiado. Asimismo, se propone eliminar del reglamento, el requisito de presentación del Boleto de Ornato. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio DGCI-0695-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1494-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega fotocopia del oficio DGCI guión cero seiscientos noventa y cinco guion dos mil dieciséis (DGCI-0695-2016) emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual trasladan borrador del Convenio de Coordinación Interinstitucional a suscribirse entre la Universidad Rural de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como fotocopia de la opinión legal DAL guion treinta y cuatro guion dos mil dieciséis (DAL-34-2016) emitida por la Dirección de Asesoría Legal y del oficio CC guion ciento treinta y ocho guion dos mil dieciséis (CC-138-2016), los cuales contienen pronunciamientos favorables respecto a la suscripción del referido convenio, el cual tiene como objeto: establecer las condiciones administrativas, financieras y académicas sobre las que se realizarán actividades de formación, capacitación y actualización para el personal del Registro Nacional de las Personas para el óptimo desempeño de la actividad registral, así como otras áreas temáticas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que previo a la autorización de la suscripción del convenio de mérito se presente informe de todos los convenios ya existentes, en el que indique el objeto y cumplimiento del mismo.

3.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA - ANAM- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio DGCI-0704-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1508-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega fotocopia del oficio DGCI guión cero setecientos cuatro guion dos mil dieciséis (DGCI-0704-2016) emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual trasladan borrador del Convenio de Coordinación Interinstitucional a suscribirse entre la Asociación Nacional de Municipalidades

de la República de Guatemala -ANAM- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como fotocopia de la opinión legal DAL guion treinta y nueve guion dos mil dieciséis (DAL-39-2016) emitida por la Dirección de Asesoría Legal y del oficio CC guion ciento treinta y ocho guion dos mil dieciséis (CC-138-2016), los cuales contienen pronunciamientos favorables respecto a la suscripción del convenio antes mencionado, el cual tiene como objeto: definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de registrar, identificar y documentar a las personas a nivel nacional, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **3.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio DGCI-0702-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1509-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega fotocopia del oficio DGCI guion cero setecientos dos guion dos mil dieciséis (DGCI-0702-2016) emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual trasladan borrador del Convenio de Coordinación Interinstitucional a suscribirse entre la Liga Nacional Contra el Cáncer y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como fotocopia de la opinión legal DAL guion cuarenta y cuatro guion dos mil dieciséis (DAL-44-2016) emitida por la Dirección de Asesoría Legal y del oficio CC guion ciento veintidós guion dos mil dieciséis (CC-122-2016), los cuales contienen pronunciamientos favorables respecto a la suscripción del convenio referido, el cual tiene como objeto: definir y facilitar la coordinación entre ambas instituciones, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la legislación guatemalteca, la normativa interna y los planes estratégicos de cada institución, relacionados con el intercambio de información de los datos de las defunciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis. **3.5. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS SOBRE CUADRO COMPARATIVO DE LA PRODUCCIÓN DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. (Oficio DPR-1694-2016 de la Dirección de Procesos), (DE-1495-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que traslada para conocimiento y análisis copia del oficio DPR guion mil seiscientos noventa y cuatro guion dos mil dieciséis de la Dirección de Procesos, por medio del cual presenta un cuadro comparativo de la producción de la emisión del Documento Personal de Identificación correspondiente al año dos mil dieciséis tomando en cuenta las solicitudes que se encuentran acumuladas pendientes de impresión que asciende a un total de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (165,442). Con una impresión de ocho mil (8,000) documentos diarios hasta el treinta de mayo del presente año, se prevé que se encuentre actualizadas las solicitudes pendientes de impresión; y a partir del treinta y uno

de mayo del presente año, se continúe con el proceso de impresión tomando como base la cantidad de dos mil ciento cuarenta (2,140) documentos por día. **Conclusión:** Se dan por enterados de lo antes expuesto y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que: 1. Se invite a la próxima sesión del Directorio que se realizará el lunes treinta de mayo del año en curso, al Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas; Doctora María Eugenia Villagrán de León, Procuradora General de la Nación; y al Embajador Carlos Raúl Morales Moscoso, Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de darles a conocer información relevante. 2. Solicitar que la Dirección de Asesoría Legal emita dictamen sobre el artículo 44 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la posibilidad de que el RENAP contrate en el extranjero directamente, lo relacionado a tarjetas vírgenes para impresión del Documento Personal de Identificación. 3. Solicitar a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de Cuentas para que emitan opinión en relación al dictamen legal solicitado en el numeral dos de este punto. **3.6. INFORME SOBRE CENSO DE TRABAJADORES Y CONSULTORES (INDIVIDUALES) DEL ESTADO DE GUATEMALA Y EL ROL DE RENAP EN DICHO PROCESO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica que el censo de trabajadores y consultores individuales del Estado de Guatemala, consiste en tener centralizada información personal, académica y profesional de todos los trabajadores del Sector Público del País, con la finalidad de transparentar los procesos de contrataciones y procesos inherentes a ello. Los actores principales del censo son la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. La ONSEC tendrá a su cargo el diseño del censo, así como la responsabilidad que las entidades del sector público (ministerios, secretarías, entidades autónomas y semiautónomas, organismo judicial y organismo legislativo) completen la información requerida en el censo, por medio de una plataforma diseñada para el efecto. Por su lado el RENAP, brindará el servicio de verificación de información de identidad, a través del portal de la identidad. Las entidades involucradas en el censo (por medio de la ONSEC) deberán hacer uso del portal para verificar la información de sus trabajadores. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega del diseño y hoja de ruta del censo de trabajadores y consultores (individuales) del Estado de Guatemala, así como de la presentación sobre la consulta de identidad de funcionarios públicos, por medio del portal de la identidad, en apoyo en el Censo de funcionarios públicos. **Conclusión:** Se dan por enterados.

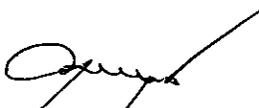
CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. PUBLICACIÓN EN LA SECCIÓN EL PELADERO DEL DIARIO EL PERIÓDICO, EL DOMINGO VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Manifiesta que en relación a la publicación contenida en la sección "El Peladero" del Diario "El Periódico", publicada el domingo veintidós de mayo del año en curso, bajo el título "Espionaje clandestino desde la Casa Presidencial", se menciona "... Recientemente, llegaron al Renap dos personajes de la SAAS, uno como director de asuntos internos y el otro director de informática, para obtener

todas las claves que el Renap maneja para acceder a la base de datos de los ciudadanos guatemaltecos." Al respecto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta si la información plasmada en esa sección tiene veracidad, a lo cual el Director Ejecutivo manifiesta que en el RENAP no existe la Unidad de Asuntos Internos, sino una unidad denominada Inspectoría General, la cual tiene a su cargo hacer las investigaciones sobre la posible comisión de delitos en los que se vean involucrados empleados de la Institución en el ejercicio de sus funciones, la cual está a cargo del Licenciado Byron Augusto Ramos Arredondo, quien tiene tres años de laborar en la Institución; en el caso de la Dirección de Informática ha estado a cargo del Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo, quien tiene dos años de trabajar en el RENAP, ambos profesionales superaron el proceso de selección correspondiente, demostrando que cumplen todos los requisitos que el puesto requiere, por lo que son personas capaces para desempeñar sus funciones; asimismo, es importante aclarar que ninguno es de reciente ingreso y ninguno ha pertenecido a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad -SAAS-, como falsamente y de forma maliciosa se expone en ese medio. **Conclusión:** Los miembros del Directorio se dan por enterados e instruyen al Director Ejecutivo a efecto de que se presente un informe de las personas antes mencionadas.

QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, a las once horas**, en el Centro de Impresión (principal) ubicado en la Calzada Atanasio Tzul veintidós guión cero cero (22-00), bodega ciento diecinueve (119), Centro Empresarial Cortijo II, zona doce (12), de esta ciudad capital.

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



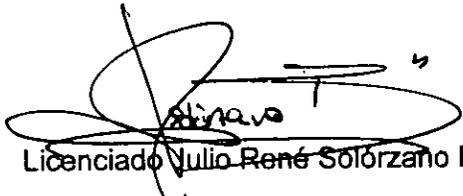
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio

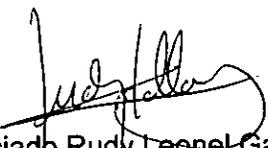


Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara

Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular


Licenciado Julio René Solorzano Barrios
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio